



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 23 de mayo de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial visible a PDF 009 y PDF 010.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 31 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2011-00256-00**
Interlocutorio: 1159

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: FADI ANTONIO ATUESTA URBINA
AUTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia realizada por la abogada MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ al poder otorgado por el BANCO PICHINCHA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante al correo electrónico de notificaciones que obra en el certificado de existencia y representación legal aducido anteriormente al expediente.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
78 DEL 1 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb51c2e7632fd0db80862caac2868bd6840d225b6d797e33c5d7a33ba15b0b68**

Documento generado en 31/05/2023 02:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>